MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 77/2017

LPN Nº 01/2017

"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO PLURIANUAL"

ID Nº 332.243.

FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 77/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal* ***FORTALEZA Emprendimientos****, domiciliado en Independencia Nacional 748 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por* ***CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con C.I. Nº 4.119.457****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 332.243.*** *, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR****, con relación al llamado de* ***"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 332.243****, de acuerdo a lo detallado en la Lista de Precios y la Planilla de especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Planilla de especificaciones técnicas.*
- *(g) Orden de Compra de Bienes/servicios*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	3	1	0	840	30	3	11	800.000.000
2018	2	3	1	0	840	30	3	11	1.475.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.243.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 332.243****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según* ***Resolución IM Nº 1738/2017 de fecha 09 de octubre de 2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	MARCA	Procedencia	P.unitario (IVA incluido)	P.Total (IVA incluido)
1	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	3.800	los colonos	Paraguay	34.425	130.[illegible]000
18	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	670	primicia	Paraguay	9.643	6.460.810
19	50221001-005	Lenteja	Kilogramos	670	primicia	Paraguay	15.225	10.200.750
28	50192902-001	Fideos	Unidad	4.500	federal	Paraguay	3.045	13.702.500
29	50192902-001	Fideos	Unidad	4.500	federal	Paraguay	3.045	[illegible]02.500
30	50192902-001	Fideos	Unidad	3.500	federal	Paraguay	3.045	10.[illegible]500
31	50192902-001	Fideos	Unidad	4.500	federal	Paraguay	3.045	13.702.500
32	50192902-001	Fideos	Unidad	3.000	federal	Paraguay	3.248	9.744.000
33	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	2.500	oro ku'i	Paraguay	2.842	7.105.000
35	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	2.500	primicia	Paraguay	5.278	13.195.000
36	50171550-003	Vainilla	Unidad	200	primicia	Paraguay	3.045	609.000
37	50171550-001	Canela	Unidad	200	primicia	Paraguay	2.030	406.000
39	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	150	primicia	Paraguay	2.990	448.500
40	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	150	primicia	Paraguay	2.990	448.500
41	50171550-009	Orégano	Unidad	300	primicia	Paraguay	3.959	1.187.700
								232.385.260

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: doscientos treinta y dos millones,

FORTALEZA Emprendimientos Cel. 098[illegible]078 Encarnación - Paraguay

trescientos ochenta y cinco mil, doscientos sesenta.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El oferente adjudicado deberá entregar los bienes adjudicados ***una vez por semana*** *en las instituciones beneficiadas. El día designado* ***será el viernes de cada semana.*** *Las instituciones beneficiadas son las siguientes:*

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
6.660	Escuela Básica vecinos unidos	108	Compañía Aldama Cañada/ 0972 238 657	Prof. Eva Peralta Domínguez	Fonacide
2.957	Escuela Básica Jukyrymi	341	Compañía Ñu Po'i/ 0983 752 943	Prof. Lic. Mariel Leguizamón	Fonacide
6.393	Escuela Básica Urundey	140	Compañía Itauguá Guazú/ 0983 556 866	Prof.Lic. Zunilda Trinidad Quiñonez	Fonacide
1.023	Escuela Básica Estanislao Espínola	150	Compañía Guayaibity/ 0961 808 563	Lic.Clementina Morales Céspedes	Fonacide
1.024	Escuela Básica Srta. Laureana Vega	166	Compañía Aldama Cañada/ 0972 142 830	Prof.Lic. Herminio Ruiz Díaz Vera	Fonacide
2.129	Escuela Básica Medalla Milagrosa	157	Compañía Jughua Poti/0981 883 385	Prof. Lic. Nidia Leguizamón	Fonacide
246	Escuela Básica Maestra Ma. Concepción Leyes de Chávez	367	Barrio 6 de enero/ 0992 842 547	Prof. Mirna Vargas	Fonacide
1.019	Escuela Básica Espíritu Santo	210	Compañía Potrero Guazu/ 0994 117 320	Prof. Oscar Franco	Fonacide
1.359	Escuela Básica Dr. Carlos Calcena	100	Compañía Patiño/0981 250 745	Prof. Maura Caballero	Fonacide

Plan de Entrega

En forma semanal, los días viernes de 07:00 a 09:00 en los locales de las instituciones educativas donde inmediatamente serán almacenados en los aparatos refringentes que cuentan los comedores. Los responsables en recibir los ingredientes son los directores de las Instituciones.

Los alimentos se entregarán contra una REMISION, debidamente elaborada y compuesta de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia que deberá firmar el director/a de la escuela o la persona que éste designe con la aclaración y el sello correspondiente. Esta remisión deberá elaborarse en cuadriplicado conforme a la Ley 2421/04, una copia será para la escuela, otra para la municipalidad, otra para el transportista y la última para la empresa.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ***Administración Del Contrato*** *estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas con el* ***Lic. Hebert Desiderio Rodas.***

8.1 LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Dentro de ***los 10 días hábiles*** *contados desde el día siguiente a la entrega de la Factura y la Nota de Remisión a nombre de la Municipalidad de Itauguá.*
Para proceder al pago se deberá se deberá contar con los siguientes documentos:

1. *Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP*
2. *Emisión de la factura y Nota de Remisión*
3. *Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.*
4. *Contrato*
5. *Facturas emitidas por los agricultores, y/o autofacturas en su caso (cumplimiento DECRETO Nº 3000)*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 [illegible] Paraguay
Encarnación

plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año 2017.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA

ASUNCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS